



*Municipalidad de Rosario*

## **DECRETO Nº 0821**

Rosario, "2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO", 29 de junio de 2020.-

### **VISTO:**

La necesidad de continuar promoviendo la ciudad de Rosario como destino turístico y generadora de empleo y nuevas oportunidades en el sector;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que luego de un extenso proceso de trabajo en conjunto entre el sector público y privado, se logró consolidar a Rosario como destino turístico.

Que ello se debe fundamentalmente a la calidad en su oferta gastronómica, cultural, deportiva y de servicios.

Que la ciudad promueve el desarrollo turístico sustentable, responsable e inclusivo.

Que el turismo puede ser una fuente de ingresos importante para nuestra ciudad y la afluencia de los mismos se ha incrementado en los últimos años.

Que la diversificación de la oferta y la creación de nuevos servicios turísticos aumentan la competitividad de la ciudad frente a otros destinos.

Que un modo efectivo para mostrar la ciudad es el circuito de Hop-on Hop-off (Sistema de paradas establecidas para subir y bajar en todo el recorrido).

Que en las principales ciudades del mundo el modelo de Bus Turístico es todo un éxito no solo con los turistas sino también con los propios ciudadanos.

Que la creación de un circuito Hop-on Hop-off diferencia a la ciudad y pone a Rosario en la vanguardia del turismo nacional.

Que mediante la implementación de éste tipo de servicios se pueden conectar puntos estratégicos de la ciudad, creando un recorrido amplio y diverso, que permite conocer más de la historia de Rosario.

Que el sistema Hop-on Hop-off es demandado por la mayoría de los turistas que llegan a la ciudad, así como también constituye un reclamo histórico por parte del sector turístico de la ciudad.

Que a los fines de su efectiva implementación se hace necesario incorporar el servicio a la normativa actualmente existente en materia de transportes especiales, a fin de establecer la modalidad y requisitos específicos para su funcionamiento;

Que siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

**EL INTEDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º:** Modifíquese el artículo 2 del Decreto nro. 1741/1997, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"A los efectos del ordenamiento y tipificación de los servicios de transporte recreativos o especiales, se definen las siguientes categorías:*

- a) Servicios de transportes especiales de fábricas,*
- b) Servicios de transporte de recreación,*
- c) Otros servicios especiales,*
- d) Transportes turísticos "hop on/hop off"."*

**Artículo 2º:** Incorpórese al Decreto nro. 1741/1997 el artículo 11 bis: *"Artículo 8 bis – Transportes turísticos hop on – hop off: Defínase como "transportes turísticos hop on – hop off" a los servicios que recorren circuitos vinculados a puntos de interés de la ciudad, en los que los pasajeros pueden ascender y descender en paradas predeterminadas en cualquier momento dentro del horario de funcionamiento. El servicio deberá ajustarse a las condiciones que se enuncian a continuación:*

- a) Las unidades contarán con el siguiente equipamiento mínimo: accesibilidad para personas con discapacidad motriz, climatización, wifi a bordo y sistema de audio guía en idioma español, inglés y portugués.*
- b) El servicio será contratado en forma previa en el punto de venta.*
- c) Los circuitos serán predeterminados por la Secretaría de Deporte y Turismo y estarán vinculados a los atractivos turísticos de la ciudad. Las paradas del recorrido, a su vez, serán definidas conjuntamente por la Secretaría de Deporte y Turismo y la Secretaría de Movilidad.*
- d) Los operadores deberán informar a la Dirección General de Transporte la flota afectada y los días y horarios de funcionamiento.*

*No serán aplicables a éste tipo de servicios las disposiciones contenidas en los artículos 9 y 11 del presente decreto."*

**Artículo 3º:** Dese a la Dirección General de Gobierno, insértese, y publíquese en el Boletín Municipal Electrónico.

  
Lic. Adrián Ghiglione  
Secretario  
Secretaría de Deporte y Turismo  
Municipalidad de Rosario

  
Ing. EVA JOKANOVICH  
Secretaria de Movilidad  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

  
Dr. PABLO JAVKIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario